

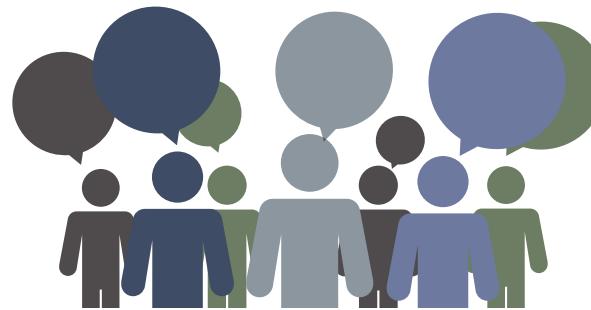
LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES SON LOS SIGUIENTES:

I. Asesoría jurídica, en aquellos asuntos en materia político-electoral, que sean competencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo;



II. Representación jurídica para la defensa de los derechos político electorales, en aquellos asuntos en materia político-electoral, que sean competencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

III. Orientación y canalización a las instancias correspondientes, ante afectaciones a tus derechos pero que no sean competencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo.



Mujeres en casos de paridad y de violencia política de género; personas, comunidades y pueblos indígenas y equiparables; residentes en el extranjero; afromexicanas; con discapacidad; niñas, niños y adolescentes; juventudes; personas adultas mayores; de la diversidad sexual y de género; personas en prisión preventiva; u otras que lo justifiquen al solicitar los servicios de la Defensoría Pública Electoral.

Estos son los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica que atiende la Defensoría.

• DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES •

Votar en las elecciones populares

Ser votado para todos los cargos de elección popular

Asociación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos

Afiliação libre e individual a los partidos políticos

Integrar autoridades electorales en las entidades federativas

LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL

Es el órgano encargado de prestar a grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica los servicios en materia electoral, de orientación, asesoría y representación jurídica.

Los servicios de la Defensoría, **sólo se brindarán a la ciudadanía en general, mas no a los partidos políticos y ni a sus representantes**, en los casos de militantes de partidos políticos, primero tendrán que agotar las instancias correspondientes apegándose a las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria en nuestra competencia esta brindarles el apoyo para solicitar medidas cautelares en apego a los artículos 1 y 17º constitucionales.

Dar prioridad a aquellos casos cuyos efectos de la resolución tengan impacto en más de uno de los integrantes de un grupo de vulnerabilidad o en aquellos que permitan fijar criterios relevantes para estos grupos.



¿QUÉ DERECHOS TIENEN LAS VÍCTIMAS?



1. Ser tratadas sin discriminación.
2. Ser atendidas y protegidas de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado.
3. Que se les otorguen órdenes de protección, así como las medidas cautelares y de otra naturaleza necesarias para evitar que el daño sea irreparable.
4. Recibir información y asesoramiento gratuito sobre los derechos que tiene y las vías jurídicas para acceder a ellos a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proseguir.

Entre otras.

9838331927 ext. 1029



defensoria.electoral@teqroo.org.mx



Av. Francisco I. Madero Número 283-A.
Chetumal, Quintana Roo

teqroo.org.mx



DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

La Defensoría Pública Electoral, es un órgano con autonomía técnica y operativa, cuya finalidad es brindar de manera gratuita a la ciudadanía, los servicios de asesoría y defensa de sus derechos político electorales.

